



## COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

IGNACIO REDONDO ANDREU, Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en uso de las competencias que le otorga el artículo 40 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre,

### CERTIFICA:

Que en la Sesión nº 18/08 del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones celebrada el día 15 de mayo de 2008, se ha adoptado el siguiente

### ACUERDO

Por el cual, en relación con el Expediente RO 2008/576, se aprueba la siguiente

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO ESTATAL DE AUTORIZACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN POR CABLE A LA ENTIDAD FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A. COMO TITULAR DE UNA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA HABILITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN POR CABLE.**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Mediante escrito recibido en esta Comisión el día 22 de abril de 2008, la Subdirección General de Medios Audiovisuales de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información notificó el otorgamiento de una autorización administrativa habilitante para la prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable a la entidad **FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.**, al objeto de proceder a su inscripción en el Registro estatal de autorizaciones para la prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable dependiente de esta Comisión.

**Segundo.** Al escrito de notificación presentado se acompaña la documentación exigida y en particular los datos que, en virtud de lo establecido en el artículo 7.1 del Reglamento general de prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable, aprobado por el Real Decreto 920/2006, de 28 de julio, deben ser objeto de inscripción en el Registro estatal de autorizaciones para la prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable.

La oferta inicial de canales presentada por el solicitante y su descripción comercial se recoge en el Anexo I de la citada autorización administrativa.



## COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

**Tercero.** Consultado el Registro de Operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas cuya gestión está encomendada a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, la entidad **FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.** figura inscrita como persona autorizada para la explotación de redes y la prestación de diversos servicios de comunicaciones electrónicas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** La Disposición adicional décima de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, establece que los servicios de difusión de radio y televisión por cable se prestarán en régimen de libre competencia, en las condiciones que se establezcan por el Gobierno mediante reglamento. Para su prestación en un ámbito superior al de una comunidad autónoma será preceptiva la previa obtención de una autorización administrativa estatal y su inscripción en el registro que a tal efecto se llevará en la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

**Segundo.** Por Real Decreto 920/2006, de 28 de julio, se aprobó el Reglamento general de prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable (en adelante Reglamento del Cable) que tiene por objeto el establecimiento de las condiciones básicas para la prestación de los servicios de difusión de radio y televisión por cable, en aplicación de lo determinado en la citada Disposición adicional décima de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre.

**Tercero.** El artículo 4, apartado primero, del Reglamento del Cable, dispone que *“para la prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable será preceptiva la previa obtención de una autorización administrativa, que habilitará a su titular para difundir por redes de comunicaciones electrónicas terrestres que no utilicen de forma exclusiva o principalmente dominio público radioeléctrico en un determinado ámbito geográfico, bajo su responsabilidad, servicios de radio y televisión, cualquiera que sea el responsable editorial de éstos, componiendo una oferta de canales de radio y televisión dirigida a sus clientes y abonados.*

*A estos efectos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, se consideran servicios de radio y televisión aquéllos en los que la comunicación se realiza en un solo sentido a varios puntos de recepción simultáneamente, con independencia de la forma de acceso previo a éstos”.*

**Cuarto.** Asimismo, el apartado segundo del citado artículo 4, dispone que *“esta autorización administrativa no habilitará para prestar el servicio de comunicaciones electrónicas de transporte de la señal por las redes de cable, que precisará de notificación fehaciente a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones antes del inicio de la actividad (...)”.*

**Quinto.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del Cable, la autorización administrativa para prestar el servicio de difusión de radio y televisión por cable en un ámbito territorial superior al de una comunidad autónoma será otorgada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio quien remitirá a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones los expedientes con las autorizaciones otorgadas para la inscripción de éstas en el Registro estatal de autorizaciones para la prestación del servicio de difusión de radio y televisión.



## COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

**Sexto.** El artículo 9, apartado primero, del Reglamento del Cable, establece que las autorizaciones para la prestación de difusión de radio y televisión por cable quedarán inscritas de oficio en el registro que a tal efecto se llevará en la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones o las comunidades autónomas, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

**Séptimo.** En el Capítulo IV del Reglamento del Cable, se regulan el objeto, el acceso, la estructura y el funcionamiento del Registro estatal de autorizaciones para la prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable.

**Octavo.** El artículo 18 del citado Reglamento establece que la primera inscripción de las autorizaciones de ámbito estatal será realizada de oficio por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, previa comunicación del órgano competente para su otorgamiento.

Por cuanto antecede, esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones,

### RESUELVE:

**Primero.** Inscribir, en el Registro estatal de autorizaciones para la prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable, a **FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.**, con C.I.F. nro. A-82009812 y domicilio a efectos de notificaciones en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Parque Empresarial “La Finca”, Paseo del Club Deportivo nro. 1, Edificio 8, como titular de una **autorización administrativa habilitante para la prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable**, así como los datos objeto de inscripción que se detallan en el Anexo de esta Resolución.

**Segundo.** Una vez practicada la primera inscripción en el Registro estatal de autorizaciones para la prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable, cualquier modificación que se produzca en los datos inscritos deberá ser comunicada por **FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.** a esta Comisión de la siguiente forma:

- En el plazo de un mes, las modificaciones que se hayan producido en la personalidad física o jurídica del solicitante; en el nombre y demás datos personales de su representante, en su caso; en el domicilio a efectos de notificaciones; en el ámbito de cobertura del servicio de difusión y en la red de telecomunicaciones por cable que vaya a utilizar, así como en los parámetros técnicos que reglamentariamente se determinen para permitir la identificación del servicio.
- Dentro de cada año o como muy tarde en los 15 primeros días del año natural siguiente, las modificaciones que se hayan producido en su capital social, en la identidad o denominación de las personas o entidades que sean titulares de participaciones superiores al 5 por ciento del capital o los derechos de voto y en el porcentaje de capital que ostentaren.



## COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Con carácter previo al inicio o al fin de la difusión, las modificaciones que se hayan producido en el nombre comercial y en las características esenciales de los canales radiofónicos o de televisión que prevea incluir en su oferta.

**Tercero.** Esta Resolución será notificada a la Subdirección General de Medios Audiovisuales de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, a los efectos oportunos.

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 23.2 del texto consolidado del Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones aprobado por la Resolución de su Consejo de 20 de diciembre de 2007, con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48, apartado 17, de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

EL SECRETARIO,

Vº. Bº. DEL PRESIDENTE,

Reinaldo Rodríguez Illera

Ignacio Redondo Andreu



## COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

### ANEXO

#### REGISTRO ESTATAL DE AUTORIZACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN

EXPEDIENTE	2008/576	FECHA INSCRIPCIÓN	22-5-2008
<b>DATOS DEL OPERADOR</b>			
<b>TITULAR</b>	<b>FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.</b>		
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	<b>ORANGE TV</b>		
<b>C.I.F./N.I.F.:</b>	A-82009812	<b>NACIONALIDAD:</b>	Española
<b>DOMICILIO SOCIAL Y DE NOTIFICACIONES</b>	Paseo del Club Deportivo, 1, Edificio 8. Parque Empresarial "La Finca" 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)		
<b>CAPITAL SOCIAL Y ACCIONARIADO</b>	363.199.482,92 €.		
	Accionistas:	Grupo France Telecom: 79,32 % Deutsche Bank, S.A.E.: 5,09 % Unimediterráneo de Inversiones, S.L.: 5,02 %	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	JULIO GÓMEZ COBOS		
<b>TITULAR DE LA RED</b>	FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.		
<b>AMBITO DE COBERTURA</b>	NACIONAL	<b>TIPO DE RED</b>	ADSL
<b>TECNOLOGIA DE TRANSMISIÓN</b>	GIGABIT ETHERNET		
<b>DATOS DE LOS CANALES</b>			
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	<b>RESPONSABLE EDITORIAL</b>	<b>ESTADO</b>	<b>TIPO DE CANAL</b>
LA 1 TVE	CORPORACIÓN RTVE, S.A.	ESPAÑA	GENERALISTA
LA 2 TVE	CORPORACIÓN RTVE, S.A.	ESPAÑA	GENERALISTA
ANTENA 3	ANTENA 3 DE TV., S.A.	ESPAÑA	GENERALISTA
TELECINCO	GESTEVISIÓN-TELECINCO, S.A.	ESPAÑA	GENERALISTA
CUATRO	SOGECABLE, S.A.	ESPAÑA	GENERALISTA
LA SEXTA	GESTORIA DE INVERSIONES AUDIOVISUALES LA SEXTA, S.A.	ESPAÑA	GENERALISTA



## COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

NOMBRE COMERCIAL	RESPONSABLE EDITORIAL	ESTADO	TIPO DE CANAL
FOX	FOX INTERNATIONAL CHANNELS ESPAÑA, S.L.U.	ESPAÑA	DOCUMENTALES
NATGEO	FOX INTERNATIONAL CHANNELS ESPAÑA, S.L.U.	ESPAÑA	DOCUMENTALES
AXN	SPTI NETWORKS IBERIA, S.L.	ESPAÑA	SERIES
SCI-FI	NBC UNIVERSAL GLOBAL NETWORKS ESPAÑA, S.A.	ESPAÑA	CIENCIA FICCIÓN
COSMOPOLITAN	CANAL COSMOPOLITAN IBERIA, S.L.U.	ESPAÑA	TEMATICO MUJER
PARAMOUNT	PARAMOUNT COMEDY CHANNEL ESPAÑA, S.L.	ESPAÑA	COMEDIAS
NICKELODEON	PARAMOUNT COMEDY CHANNEL ESPAÑA, S.L.	ESPAÑA	JUEGOS, MÚSICA, NOTICIAS
MTV	MTV NETWORKS EUROPE	ESPAÑA	MÚSICA
VH1	MTV NETWORKS EUROPE	ESPAÑA	MÚSICA
CARTOON	TURNER BROADCASTING SYSTEM EUROPE LIMITED	REINO UNIDO	INFANTIL
BOOMERANG	TURNER BROADCASTING SYSTEM EUROPE LIMITED	REINO UNIDO	INFANTIL
TCM	TURNER BROADCASTING SYSTEM EUROPE LIMITED	REINO UNIDO	CINE
CNN INTERNACIONAL	TURNER BROADCASTING SYSTEM EUROPE LIMITED	REINO UNIDO	INFORMATIVOS
XTREME	FACTORÍA DE CANALES, S.L.	ESPAÑA	CINE
MGM	FACTORÍA DE CANALES, S.L.	ESPAÑA	CINE
KITZ	FACTORÍA DE CANALES, S.L.	ESPAÑA	INFANTIL
NATURA	FACTORÍA DE CANALES, S.L.	ESPAÑA	DOCUMENTALES
TELEDEPORTE	CORPORACIÓN RTVE, SA	ESPAÑA	DEPORTES
CANAL 24	CORPORACIÓN RTVE, SA	ESPAÑA	GENERALISTA
DOCU TV	CORPORACIÓN RTVE, SA	ESPAÑA	DOCUMENTALES
CLÁSICA	CORPORACIÓN RTVE, SA	ESPAÑA	MÚSICA
DISCOVERY	DISCOVERY COMMUNICATIONS EUROPE LIMITED	ESPAÑA	DOCUMENTALES
PEOPLE&ARTS	DISCOVERY COMMUNICATIONS EUROPE LIMITED	ESPAÑA	DOCUMENTALES
CANAL AUTOR	PORTAL LATINO, S.L.	ESPAÑA	DOCUMENTALES, REPORTAJES, ENTREVISTAS, CONCIERTOS
GATO FELIZ	PORTAL LATINO, S.L.	ESPAÑA	INFANTIL
DISNEY CHANNEL	THE WALT DISNEY COMPANY IBERIA, S.L.	ESPAÑA	INFANTIL



## COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	<b>RESPONSABLE EDITORIAL</b>	<b>ESTADO</b>	<b>TIPO DE CANAL</b>
PLAYHOUSE	THE WALT DISNEY COMPANY IBERIA, S.L.	ESPAÑA	INFANTIL
TOON DISNEY	THE WALT DISNEY COMPANY IBERIA, S.L.	ESPAÑA	INFANTIL
TVCi	TELEVISIO DE CATALUNYA, S.A.	ESPAÑA	GENERALISTA
T VALENCIANA	TELEVISIÓN AUTONÓMICA VALENCIANA, S.A.	ESPAÑA	GENERALISTA
TELEMADRID	RADIO TELEVISIÓN DE MADRID, S.A.	ESPAÑA	GENERALISTA
FASHION TV	FTV PROGRAMMGESELLSCHAFT MBH.	FRANCIA	MODA
DELUXE MUSIC	DELUXE TELEVISIÓN	ALEMANIA	MUSICA
SET EN VEO	VEO TELEVISIÓN, S.A.	ESPAÑA	SERIES
DW	DEUTSCHE WELLE GMBH.	ALEMANIA	GENERALISTA
TV5	TTV5 MONDE, S.A.	FRANCIA	GENERALISTA
FRANCE 24	FRANCE 24, S.A.	FRANCIA	GENERALISTA
EURONEWS	SOCIÉTÉ EDITRICE DE LA CHAÎNE EUROPÉENNE MULTILINGUE D'INFORMATION EURONEWS	FRANCIA	INFORMATIVOS
BLOOMBERG	BLOOMBERG L.P.	ESPAÑA	INFORMATIVOS
INTERECONOMÍA	INTERECONOMÍA CORPORACIÓN, S.A.	ESPAÑA	INFORMATIVOS
AL JAZEERA INT.	AL JAZEERA INTERNATIONAL LIMITED	REINO UNIDO	INFORMATIVOS
ORANGE TV	FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.	ESPAÑA	MÚSICA